

**INDULANA S.A.
DECIMO QUINTA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE LA EMPRESA INDULANA S.A.
Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA
(2003)**

CAPITULO VIII POLIZA DE SEGUROS

Art. 19.- SEGURO DE VIDA.- Sin perjuicio de las indemnizaciones que le corresponde recibir al trabajador por parte del IESS, la Empresa contratará con una Compañía de Seguros una Póliza que proteja al trabajador durante las 24 horas del día y los 365 días del año, en los siguientes casos: Muerte, invalidez permanente, parcial o total que será de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) por trabajador.

**CAPITULO IX
SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y SALUD DE LOS
TRABAJADORES**

Art. 20.- MEDIDAS PREVENTIVAS.- La Empresa se compromete a adoptar todas las medidas preventivas ambientales necesarias a fin de eliminar o controlar los riesgos de trabajo.

Art. 21.- ESTUDIO E INVESTIGACION.- La Empresa a través del Comité de Seguridad e Higiene Industrial realizará una investigación sobre la incidencia en la salud

de los trabajadores del polvo, ruido, calor, humedad y utilización de productos químicos y tóxicos que se utilizan en el proceso productivo, con el fin de evitar riesgos y enfermedades.

Art. 22.- CURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.- La Empresa financiará anualmente la realización de un Seminario de Seguridad Industrial que organice el Comité de Empresa en beneficio de todos los trabajadores y con un tiempo de duración de 20 horas, Para el éxito de este Seminario la Empresa concederá el permiso remunerado a los asistentes.

Art. 23.- EXAMENES MEDICOS.- Con el objeto de conocer el estado general de salud de los trabajadores se les realizará un examen médico periódico y exámenes específicos de acuerdo al riesgo al que estén expuestos según el área de labores.